



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1998

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de febrero de 2020 a través de la cual se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de enfermero /enfermera de salud mental

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de agosto de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario dependientes del Servicio de Salud, entre las cuales está la de enfermero/enfermera de salud mental. Esta resolución se completó con otra posterior de fecha de 5 de septiembre (BOIB 114/2018, de 15 de septiembre).

2. Una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes, de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, la autoridad convocante ha de dictar una resolución para aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso de traslados.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el concurso de traslados voluntario al que se refiere el punto 1 del apartado "Hechos y fundamentos de derecho".

2. Comunicar que, de acuerdo con el punto 5.2. de la convocatoria, las personas aspirantes excluidas y las que no figuren en las listas disponen de un plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación de esta resolución para presentar reclamaciones y para subsanar los defectos apreciados.

3. Advertir que no se considerará como una subsanación el hecho de aportar nueva documentación que no se haya presentado dentro del plazo que establece la base 3.6. de este concurso.

4. Determinar que una reclamación ha de considerarse como rechazada si la persona interesada no aparece como admitida en la resolución en la que se publiquen las listas definitivas.

5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es).

Palma, 19 de febrero de 2020

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB 10/2016)



**ANEXO****Listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas****Categoría 127: Enfermero/enfermera de salud mental*****Lista de personas aspirantes admitidas***

<i>Doc. identidad</i>	<i>Apellidos, nombre</i>
429*****	Bibiloni Rossello, Guadalupe
526*****	Castaño Fernandez, Ana Isabel
207*****	Clari Hidalgo, Elena Del Pilar
159*****	Iglesias Tamargo, Ana Cristina
708*****	Izquierdo Hernandez, Raquel
242*****	Navarro Suarez, Isabel
430*****	Pou Navarro, María Teresa
443*****	Ruiz Sanchez, Montserrat
381*****	Vilardell Balasch, Marta

Lista de personas aspirantes excluidas

<i>Doc. identidad</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
340*****	Sanchez Melero, Elvira Araceli	DESISTIMIENTO

